



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 MAR 2008

REF: Sistema Unificado de
Gestión Infracciones de
Tránsito

**CIRCULAR D.R.I. N° 000010
SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
CONCEPCIÓN Y YERBA BUENA
PROVINCIA DE TUCUMAN**

Me dirijo a usted en razón de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y los diferentes organismos municipales en lo referente al cobro por parte de los Encargados de Registro de las multas por infracciones de tránsito en su calidad de Agentes de Percepción.

En tal sentido, en el marco de la Disposición D.N. N° 746/06 y en virtud del artículo 5° de ésta, se informa a usted que a partir del 17 de marzo de 2008 comenzará a regir en el Registro a su cargo el procedimiento de información, liquidación y percepción de las multas por infracciones de tránsito denominado SUGIT.-

Se adjuntan a la presente para su conocimiento y efectos, las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06 746/06 y 7/07, y Circ. DR/I N° 9/04, 1/05, 8/07, 9/07, 10/07, 11/07, 12/07, 17/07 y 20/07 e instructivo confeccionado por este Departamento Rentas.

Saludo a usted atentamente.-

D.N.R.N.P. A. y C.P.
V.S.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas